



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO Y ACCEDER AL SUBSIDIO DEL 100% DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

Tomo CCV
Número

54

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONSIDERACIÓN DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II Y XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que el 29 de diciembre del año 2017 se publicó, en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 124, Sección Primera, el "Acuerdo mediante el cual se subsidia el 100% del pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos", como medida de apoyo a la economía de las familias mexiquenses, considerando la serie de externalidades económicas que inciden en una mejor calidad de vida, asociadas a la obligación de contribuir al gasto público;

Que con el objeto de continuar otorgando facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones; se estima necesario continuar con los beneficios otorgados a través del acuerdo citado en el párrafo anterior, razón por la cual resulta prudente ampliar el plazo para el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y derechos de control vehicular, así como del subsidio para aquellos vehículos que se indican en el Acuerdo mencionado;

Que en estricta observancia de lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, este instrumento se encuentra debidamente firmado por Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas;

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO Y ACCEDER AL SUBSIDIO DEL 100% DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

Primero. Se prorrogan hasta el 31 de mayo del 2018 los plazos señalados en el punto segundo incisos e) primer párrafo y f), así como en el punto cuarto inciso a) del "Acuerdo mediante el cual se subsidia el 100% del pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de diciembre del 2017.

Segundo. Se prorroga hasta el 31 de mayo del 2018 el periodo de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y los derechos de control vehicular vinculados a las contribuciones previstas en los artículos 60 A primer párrafo, 77 fracciones II y IX inciso B) y 87 fracción XI inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Tercero. Para poder acceder al beneficio del subsidio, los interesados deberán cumplir lo dispuesto en el Acuerdo referido en el punto primero del presente instrumento.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el 3 de abril de 2018.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta de marzo de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO DE FINANZAS

**RODRIGO JARQUE LIRA
(RÚBRICA).**